✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

tratar lo Comen.te al Servicio de ambas cha
gestades, bien, y Utilidad esta Rep.ca Acordaron
los Sig.te

Rebiò en este Ayuntam.to una Carta ord.n del Intend.te de la Provincia, por la q.e dice al menos, que no se han remitido, a aquella Contaduria para su aprovacion, los repartim.tos de Rs. Contribuciones, el Año proximo pasado, lo que no deve disimular sin q.e sirva de Regla, el q.e como los Ramos de Tabacos, haga lo bastante, para Cubrir el Cabezon, porque en este Caso, se deben remitir, las Dilig.s que lo acrediten, y enterada la C.a de la Conformidad, Dijo, que sin embargo de que hasta de pocos años acha parte, no se han Remitido a la Contad.ria de la Capital, los repartim.tos de Rs. Contribuc.s, y esto por efecto de siniestros influjos, y relaciones Maliciosas, como Sindica, hace Dera al pres.te hasta por el Comercio, los Pueblos de el Partido, remitian los Suyos, a esta Tesoreria en Consequencia, de especial orn de S. M.: Como quiera, que la Villa, ha procedido sin la Contra mayor pureza, le es Indiferente, que los repartim.tos se hacan, ono en dha Contaduria, y por lo mismo, no hizo Resistencia, a la Insinuada Novedad: es Cierto, que con el Arrendam.to de el Ramo de Vellon